



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****15913*****Juicio de Faltas Inmediato 27/2012***

D/D^a. CARMEN RUIZ RUIZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS INMEDIATO nº 0000027 /2012 ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

En Palma, a diecinueve de noviembre de dos mil doce

“Vistos por mí, D. TOMÁS MÉNDEZ LÓPEZ, Magistrado Juez de Refuerzo del Juzgado de Instrucción nº 8 de los de Palma y su Partido, los autos del JUICIO INMEDIATO DE FALTAS nº 27/2012, seguidos por la presunta comisión de una falta CONTRA EL ORDEN PUBLICO, siendo denunciantes, los GUARDIAS CIVILES DE TRÁFICO CON Nº DE PLACA H44088K, y P22136S, y denunciada, VANESA SOLDADO MATAS, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal como acusación, y en su representación Dña. Concepción Gómez, procedo a dictar la presente resolución

FALLO. Debo CONDENAR y CONDENO a VANESA SOLDADO MATAS como autora responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 15 días de multa a razón de una cuota diaria de 4 euros (60 euros), con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, y al abono de las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta Sentencia, haciéndoles saber que contra la misma, cabe Recurso de Apelación a interponer, en su caso, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, y que se formalizará y substanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.”

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste sirva de notificación a VANESA SOLDADO MATAS y su publicación en el B.O.I.B., extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a catorce de Agosto de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL